



V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE BURGOS

Convocatoria extraordinaria programa TICCámaras 2020 - Cámara Burgos

BDNS(Identif.): 528472.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/528472>).

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, y Servicios de Burgos, informa de la convocatoria extraordinaria de ayudas TICCámaras 2020 para la Transformación Digital de Pymes, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, como medida para hacer frente al impacto económico de la COVID-19.

Primero. – Beneficiarios.

Pymes y autónomos de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Burgos, que se encuentren dadas de alta en el censo del IAE.

Segundo. – Objeto.

El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas a las empresas de la demarcación cameral de la Cámara de Comercio de Burgos en el programa TICCámaras 2020, con el fin de impulsar la transformación digital de las pymes para hacer frente al impacto económico de la COVID-19, integrando herramientas competitivas digitales claves en su estrategia y maximizando las oportunidades que la digitalización ofrece a las pymes para reactivar su actividad, mejorando así su productividad y competitividad.

Tercero. – Convocatoria.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Burgos. Además, puede consultarse a través de la web <https://sede.camara.es/sede/burgos>

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la documentación necesaria para realizar la solicitud.

Cuarto. – Cuantía.

El presupuesto máximo de ejecución del programa en el marco de esta convocatoria extraordinaria es de 74.600 euros, enmarcado en el «Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020».

La fase II de ayudas para la implantación de las TIC tendrá un coste máximo elegible por empresa de 7.000 euros, prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado al 100% por FEDER, siendo por tanto la cuantía máxima de ayuda por empresa de 7.000 euros.



El servicio de seguimiento de la implantación que realice la Cámara de Comercio será cofinanciado por FEDER y será gratuito para las empresas participantes.

Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes en la referida sede se iniciará a las 9:00 horas del día siguiente hábil al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, y tendrá una vigencia de cinco días hábiles desde su apertura, finalizando a las 14:00 horas del día de su caducidad.

En Burgos, a 15 de octubre de 2020.

El Secretario General,
José María Vicente Domingo